



Río Grande, 16 de Diciembre de 2016.

Visto:

Expediente T.C.M. N° 0011/2015 caratulado: "Llamado a Licitación del inmueble del TCM".

Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

Resolución T.C.M. N° 148/2015.

Considerando:

Que, al 31 de diciembre de 2016 vence el período abonado por adelantado correspondiente al canon locativo del alquiler por el inmueble donde funciona este Tribunal de Cuentas Municipal, autorizado mediante Resolución T.C.M. 004/2016.

Que, corresponde a este Cuerpo de Vocales prever y contemplar el gasto correspondiente al canon locativo y la facultad de prorrogar el contrato de locación del edificio donde funciona actualmente este Organismo de Control.

Que, la cláusula TERCERA del contrato establece el término del mismo como así también la opción de prórroga estipulada en un plazo de 12 (doce) meses a favor del organismo. El contrato vigente finaliza el 31 de Julio de 2017 inclusive, y comienza la vigencia del plazo de prórroga a partir del día 01 de Agosto de 2017.

Que, la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez (10) días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo.

Que, la cláusula CUARTA del contrato suscripto establece que para el caso de optar por la prórroga, el pago se realizará de la siguiente manera:

1) Precio de los alquileres correspondientes al periodo locativo comprendido entre el día 1º de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018, primer semestre de la prórroga del contrato base \$ 461.322,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintidós con 00/100); valor mensual de \$ 76.887,00 (pesos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete).

2) Precio de los alquileres correspondientes al periodo locativo comprendido entre el día 1º de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Julio de 2018, último semestre de la prórroga del contrato base \$ 518.988,00 (Pesos quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y ocho); valor mensual de \$ 86.498,00 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho).

Que, analizada la situación actual de este órgano de control, en la cual no se prevé la posibilidad de contar con un edificio propio en el corto plazo y la necesidad de garantizar la continuidad operativa en el edificio que se ocupa actualmente, siendo presupuestariamente viable optar con la clausula de prórroga, este cuerpo de vocales se manifiesta por unanimidad en tal sentido.

Que, corresponde autorizar el pago contra la presentación de la factura pertinente, imputando el gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Financiero vigente.



Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y N° 099/15.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER USO DE LA PRÓRROGA estipulada en la cláusula TERCERA del Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal, contra la presentación de la factura correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, Notificar al locador Sr. Carlos Ernesto Andino, D.N.I. N° 11.810.832, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TCM N° 282/2016

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal